BAREMO ADMISIÓN CURSO 2026-2027

CRITERIOS PRIORITARIOS	Puntos
-Existencia de hermanas o hermanos matriculados en el centro.	3
-Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de progenitores o representantes legales:	
- **Para los centros de titularidad municipal:**	
- Por estar empadronado el niño o niña y al menos uno de los progenitores o representantes legales en el municipio del centro para el que se solicita plaza, o en un municipio que se encuentre dentro de la zona geográfica de influencia (para municipios que hayan establecido un acuerdo al respecto).	10
- Por trabajar al menos uno de los progenitores o representantes legales en el municipio donde se encuentre situado el centro para el que se solicita plaza o en la zona geográfica de influencia.	2
- **Para los centros de titularidad del Departamento de Educación:**	
- Por estar empadronado el niño o niña y al menos uno de los progenitores o representantes legales en un municipio de la Comunidad Foral de Navarra.	10
- Por trabajar al menos uno de los progenitores o representantes legales en un municipio de la Comunidad Foral de Navarra.	2
-Renta per cápita de la unidad familiar: Base o bases liquidables de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas dividido por el número de miembros de la unidad familiar que figuran en la declaración (declarante, cónyuge y personas con derecho a reducción, en los términos establecidos en la normativa foral sobre el IRPF). Los tramos de renta que se tendrán en cuenta, considerando el salario mínimo interprofesional (SMI) vigente a fecha 6 de marzo de 2026, son:	
- Renta per cápita igual o inferior a la mitad del SMI	3
- Renta per cápita superior a la mitad e igual o inferior a tres cuartas partes del SMI	2
- Renta per cápita superior a tres cuartas partes e igual o inferior al SMI	1
- Renta per cápita superior al SMI	0
-Concurrencia de discapacidad en la niña o niño o en alguno de sus progenitores o representantes legales, hermanas o hermanos:	
- La concurrencia de discapacidad en la niña o niño, siempre que la misma resulte acreditada oficialmente.	2
- Discapacidad de los progenitores o representantes legales, hermanas o hermanos de la niña o niño para quien se solicita la plaza.	0,5
-Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo: - Cuando concurran una o ambas circunstancias.	1
-Padres, madres o representantes legales que trabajen en el centro. - Progenitores o representantes legales que trabajen en el centro.	0,8
-Condición legal de familia numerosa.	0,8
-Situación de acogimiento familiar de la niña o niño.	0,8
-Condición de familia monoparental.	0,8
-Nacimiento de parto múltiple.	0,8

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS	
- **Familias generales:** - Por estar ambos progenitores o representantes legales en una de las siguientes circunstancias: trabajando, dado de alta en la Seguridad Social, o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada, o en situación reconocida de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez	1
- **Familias monoparentales o progenitor o progenitora con guarda y custodia en exclusiva, sin la condición de familia monoparental:** - Por encontrarse el progenitor o progenitora en una de las siguientes circunstancias: trabajando, dado de alta en la Seguridad Social, o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente, o en situación reconocida de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.	1